

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidación patrimonial
Deudor:	Guillermo Nempeque Sánchez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01075 00
Decisión:	Pone en conocimiento - Requiere

- 1. Para todos los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento del liquidador, que el deudor acreditó la consignación del depósito judicial por concepto de honorarios provisionales, por valor de (\$424.000,00), visible en el archivo 034 del expediente digital.
- 2. Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el acreedor, Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., se hizo parte dentro del trámite dentro de los términos a que se contrae el artículo 566 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado Jaime Andrés Quintero Sánchez, como apoderado de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., en los términos y para los fines que estime pertinentes.

3. Se **REQUIERE** al liquidador para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del proveído anterior, esto es, proceda a notificar por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.

Así mismo, para que dé cumplimiento al numeral 14 del proveído de data 13 de diciembre de 2021 y proceda a reportar las respectivas novedades de retiro de personal ante las

entidades de salud y pensión, de conformidad con lo normado en el numeral 8° del artículo 564 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-

BRAYAN CASTRO RENDÓN JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 078.

Bogotá, 2 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a44822013dcb50eee5da4a3f115b0bc3f2f07d3fb2512239e464d7f0f41260f9

Documento generado en 01/06/2022 04:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica